



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 190 DE 2024

(Abril 02)

"Por medio de la cual se seleccionan los Sujetos de Control Fiscal para la Elaboración del Informe Fiscal y Financiero, vigencia fiscal de 2023"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020) y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), establece, que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que, con el fin de adelantar, de forma concomitante la labor fiscal con la Auditoria General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomará para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima incluyendo la evaluación a las reservas presupuestales, las vigencias futuras y el informe consolidado de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, para la vigilancia fiscal de 2023, una muestra representativa de las entidades

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

vigiladas, a quienes se les efectuará, un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoría General de la República.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del informe fiscal y financiero del Departamento del Tolima, incluyendo la evaluación a las reservas presupuestales, las vigencias futuras y el informe consolidado de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se seleccionaron quince (15) municipios, 5 entidades descentralizadas del orden departamental, quince (15) hospitales y cinco (5) Empresas de Servicios Públicos; las cuales se enuncian a continuación:

MUNICIPIOS

Nro.	ANALISIS PRESUPUESTAL – RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO	ANALISIS FINANCIERO
1	MUNICIPIO ALVARADO	MUNICIPIO ALVARADO
2	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	MUNICIPIO DE CAJAMARCA
3	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
4	MUNICIPIO DE COELLO	MUNICIPIO DE COELLO
5	MUNICIPIO DE HONDA	MUNICIPIO DE HONDA
6	MUNICIPIO DE ICONONZO	MUNICIPIO DE ICONONZO
7	MUNICIPIO DE GUAMO	MUNICIPIO DE GUAMO
8	MUNICIPIO DE MARIQUITA	MUNICIPIO DE MARIQUITA
9	MUNICIPIO DE PALOCABILDO	MUNICIPIO DE PALOCABILDO
10	MUNICIPIO DE PIEDRAS	MUNICIPIO DE PIEDRAS
11	MUNICIPIO DE PRADO	MUNICIPIO DE PRADO
12	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	MUNICIPIO DE RONCESVALLES
13	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
14	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
15	MUNICIPIO DE SUAREZ	MUNICIPIO DE SUAREZ

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

HOSPITALES

Nro.	ANALISIS PRESUPUESTAL - RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO	ANALISIS FINANCIERO
1	HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA	HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA
2	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
3	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA
4	HOSPITAL NSTRA SRA CARMEN CARMEN APICALÁ	HOSPITAL NSTRA SRA DEL CARMEN DEL CARMEN APICALÁ
5	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE FLANDES	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE FLANDES
6	HOSPITAL SAN SAN ANTONIO DE HERVEO	HOSPITAL SAN SAN ANTONIO DE HERVEO
7	HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO	HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO
8	HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA	HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA
9	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
10	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO
11	HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES
12	HOSPITAL SERAFN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS	HOSPITAL SERAFN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS
13	HOSPITAL LA MISERICORIDA DE SAN ANTONIO	HOSPITAL LA MISERICORIDA DE SAN ANTONIO
14	HOSPITAL SANTA BARABARA DE VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARABARA DE VENADILLO
15	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Nro.	ANALISIS PRESUPUESTAL - RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO	ANALISIS FINANCIERO
1	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS - EL ESPINAL	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS - EL ESPINAL
2	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS - MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS - MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
3	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS - CÁRMEN APICALÁ DAGUAS SA	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS - CÁRMEN APICALÁ DAGUAS S.A
4	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS - CHAPARRAL	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS - CHAPARRAL
5	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS - PURIFICACIÓN	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS - PURIFICACIÓN

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL


Nro.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL - RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO	ANÁLISIS FINANCIERO
1	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	CONSERVATORIO DEL TOLIMA
2	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
3	INDEPORTES	INDEPORTES
4	LOTERIA DEL TOLIMA	LOTERIA DEL TOLIMA
5	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

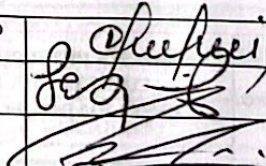
ARTÍCULO SEGUNDO: En el capítulo de Deuda Pública, se incluirá los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal adelantados, al seguimiento de la inversión con los recursos del crédito, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dos (02) de abril de 2024.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Clara Inés Sanabria Báez	Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente	
Elaboró	Elica del Pilar Librado Virú	Profesional Universitario DTCFMA	
Revisó	Camilo Andrés Villanueva	Director Técnico Jurídico	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1